



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

Ley 1564 de 2012 y Ley 1676 de 2013
Número de Radicación: 110014003009-2020-00556-00
Naturaleza del proceso: PROCESO DE EJECUCIÓN DE GARANTÍA MOBILIARIA – ORDEN DE APREHENSIÓN
Acreedor: FINESA SA
Deudor: YOHANNA MARCELA GARZON VERBEL
Decisión: Terminación solicitud

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, adelantado por FINESA SA., en contra de YOHANNA MARCELA GARZON VERBEL.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas FPK959, que se encuentra descrito en a la presente solicitud. En consecuencia, por secretaría ofíciase a quienes corresponda lo pertinente.

TERCERO: Ordenar la entrega real y material del automotor de placas FPK959, al acreedor garantizado FINESA SA., y/o a la persona que autorice el acreedor garantizado.

CUARTO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la demandante, indicando esa circunstancia.

QUINTO: No condenar en costas a ninguna de las partes dentro del presente asunto.

SEXTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente archívese el expediente.

Notifíquese,

La Juez

María Victoria López Medina

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

